



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_dic_04_alc3_49

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1350304 clave 50350401 Actualización al Plan y Programa de Estudios a Proyectos de Educación Superior A.C. Programa Académico Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	4
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1350405 clave 50450501 Actualización al Plan y Programa de Estudios a Proyectos de Educación Superior A.C. Programa Académico Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	8
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1350303 clave 50320301 Actualización al Plan y Programa de Estudios a Proyectos de Educación Superior A.C. Programa Académico Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	12
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1350102 clave: 50120201 Actualización al Plan y Programa de Estudios a Proyectos de Educación Superior A.C. Programa Académico Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada). para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	16
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1546108 clave 46120801 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C. Programa Académico Licenciatura en Nutrición (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Carretera la Paz número 442, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	20
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 0213101 clave 13140101 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	25
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 0213102 clave 13140201 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	30
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 0218104 clave 13140401 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	35
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1513111 clave 13151101 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	40
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1413310 clave 13341001 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Maestría en Administración de Negocios (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	45
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1413305 clave 13340501 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Maestría en Derecho Civil (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	49
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1613313 clave 13341301 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	53
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1413307 clave 13350701 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Maestría en Estrategias de Intervención en	



Problemas de Aprendizaje (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 57

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1413309 clave 13340901 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Maestría en Finanzas (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 62

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSYS 1413306 clave 13350601 Actualización al Plan y Programa de Estudios al Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C. Programa Académico Maestría en Formación Docente (Modalidad Escolarizada), para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 67



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SSEMSyS 1350304 CLAVE: 50350401**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios a:
PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Mediación Pedagógica Humanista
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Universidad Humanista de Hidalgo**, ubicada en Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SSEMSyS 1350304 y Clave 50350401

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 10 de diciembre del 2013 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, ciclo de 4 semestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1350304 y Clave 50350400 a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.** con denominación autorizada **Universidad Humanista Hidalgo**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por la Mtra. Virginia Hurtado Salinas en su carácter de Representante Legal del **Proyectos de Educación Superior A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 10 de diciembre del 2013, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del



Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Maestría en Mediación Pedagógica Humanista	Escolarizada	4 semestres	Mixto	50350401	05 de junio de 2023	SSEMSys 1350304

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 50350400, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado precedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Universidad Humanista de Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de La **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Mediación Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-11-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SSEMSyS 1350405 CLAVE: 50450501**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios a:
PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C

Programa Académico:
**Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Universidad Humanista Hidalgo**, ubicada en Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-11-2023



Anexo Único

SSEMSyS 1350405 y Clave 50450501

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 10 de diciembre del 2013 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, ciclo de 5 semestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1350405 y Clave 50450500, a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.** con denominación autorizada **Universidad Humanista Hidalgo**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 4200, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por la Mtra. Virginia Hurtado Salinas en su carácter de Representante Legal del **Proyectos de Educación Superior A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 10 de diciembre del 2013, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del



Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista	Escolarizada	5 semestres	Mixto	50450501	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1350405

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 50450500, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Universidad Humanista Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización del **Doctorado en Gestión Pedagógica Humanista (Modalidad Escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-11-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SSEMSyS 1350303 CLAVE: 50320301**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios a:
PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Universidad Humanista de Hidalgo**, ubicada en Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SSEMSyS 1350303 y Clave 50320301

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 10 de febrero del 2014 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, ciclo de 5 semestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1350303 y Clave 50320300 a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.** con denominación autorizada **Universidad Humanista Hidalgo**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por la Mtra. Virginia Hurtado Salinas en su carácter de Representante Legal del **Proyectos de Educación Superior A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 10 de febrero del 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del



Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial	Escolarizada	5 semestres	Mixto	50320301	05 de junio de 2023	SSEMSys 1350303

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 50320300, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;



XIII.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Universidad Humanista de Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Psicoterapia Humanista Existencial (Modalidad Escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-11-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SSEMSyS 1350102 CLAVE: 50120201**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios a:
PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Psicología
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Universidad Humanista de Hidalgo**, ubicada en Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SSEMSyS 1350102 y Clave 50120201

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 10 de febrero del 2014 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, ciclo de 10 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1350102 y Clave 50120200 a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.** con denominación autorizada **Universidad Humanista Hidalgo**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por la Mtra. Virginia Hurtado Salinas en su carácter de Representante Legal del **Proyectos de Educación Superior A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, con domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 10 de febrero del 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)** se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33



fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Calle Mariano Arista No. 107, Colonia Centro, C.P. 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Licenciatura en Psicología	Escolarizada	10 cuatrimestres	Matutino	50120201	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1350102

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 50120200, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)** que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;



XIII.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Universidad Humanista de Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Proyectos de Educación Superior A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuaula, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-11-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SSEMSYS 1546108 CLAVE: 46120801**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ELISE FREINET S.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Nutrición
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet**, ubicada en Carretera la Paz Número 442, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SSEMSYS 1546108 Clave 46120801

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 24 de junio del 2015 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 8 semestres, con número de Acuerdo SSEMSYS 1546108 y Clave 46120800, a la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, con denominación autorizada **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet**, con domicilio Carretera la Paz número 442, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Lic. Alfredo Rivera Rubio en su carácter de Representante Legal del **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, con domicilio Carretera la Paz número 442, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 24 de junio del 2015, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General



de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Carretera la Paz número 442, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Nutrición	Escolarizada	8 semestres	Mixto	Clave 46120801	05 de junio de 2023	SSEMSYS 1546108

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 46120800, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.** queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;



VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.



OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Nutrición (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Instituto de Estudios Superiores Elise Freinet S.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-11-23



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSYS 0213101 CLAVE: 13140101

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SEMSYS 0213101 Clave 13140101****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en fecha 18 de junio del 2002 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, con número de Acuerdo IHMSYS 0213101 y Clave 13140100, a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 18 de junio del 2002, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General



de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales	Escolarizada	28 bimestres	Matutino y Vespertino	Clave 13140101	05 de junio de 2023	SEMSYS 0213101
		19 bimestres	Mixto			

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13140100, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza.

CUARTO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley General de Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se actualiza;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.



OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Contaduría y Sistemas Fiscales (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SEMSYS 0213102 CLAVE: 13140201**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SEMSYS 0213102 Clave 13140201

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en fecha 18 de junio del 2002 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, con número de Acuerdo IHEMSYS 0213102 y Clave 13140200, a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1º, 4º, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1º, 4º, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 18 de junio del 2002, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2º del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Administración y sistemas Computacionales	Escolarizada	28 bimestres	Matutino Vespertino	Clave 13140201	05 de junio de 2023	SEMSYS 0213102
		19 bimestres	Mixto			

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13140200, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza.

CUARTO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley General de Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se actualiza;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;



- VI.-** Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;
- VII.-** Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;
- VIII.-** Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- IX.-** Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;
- X.-** Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XI.-** Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XII.-** Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;
- XIII.-** La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
- XIV.-** En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XV.-** A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Administración y Sistemas Computacionales (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.



NOVENO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-23



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSYS 0218104 CLAVE: 13140401

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Psicología
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SEMSYS 0218104 Clave 13140401****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en fecha 14 de agosto del 2002 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, con número de Acuerdo IHMSYS 0218104 y Clave 13140400, a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1º, 4º, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1º, 4º, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 14 de agosto del 2002, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2º del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General



de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Psicología	Escolarizada	28 bimestres	Matutino y Vespertino	Clave 13140401	05 de junio de 2023	SEMSYS 0218104
		19 bimestres	Mixto			

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13140400, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza.

CUARTO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley General de Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se actualiza;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de



uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuaútl, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SEMSys 1513111 CLAVE: 13151101**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Ciencias de la Educación
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SEMSyS 1513111 Clave 13151101

RESULTANDO

- 1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 09 de abril del 2015 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 30 bimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1513111 y Clave 13151100, a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- 2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 09 de abril del 2015, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General



de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Ciencias de la Educación	Escolarizada	28 bimestres	Matutino Vespertino	Clave 13151101	05 de junio de 2023	SEMSyS 1513111
		19 bimestres	Mixto			

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13151100, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza.

CUARTO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley General de Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se autoriza;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;



VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSys 1413310 CLAVE: 13341001

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
POSGRADO CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Administración de Negocios
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SSEMSyS 1413310 Clave 13341001****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 21 de noviembre del 2014 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, ciclo de cuatro cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1413310 y Clave 13341000, a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 21 de noviembre del 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del



Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Maestría en Administración de Negocios	Escolarizada	12 módulos	Matutino Vespertino y Mixto	Clave 13341001	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1413310

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13341000, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Administración de Negocios (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSys 1413305 CLAVE: 13340501

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
POSGRADO CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Derecho Civil
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SEMSyS 1413305 Clave 13340501****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 21 de noviembre del 2014 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad Escolarizada)**, ciclo de 4 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1413305 y Clave 13340500, a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 21 de noviembre del 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del



Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Maestría en Derecho Civil	Escolarizada	12 módulos	Matutino Vespertino y Mixto	Clave 13340501	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1413305

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13340500, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Derecho Civil (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSys 1613313 CLAVE: 13341301

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
POSGRADO CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SEMSyS 1613313 Clave 13341301****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 16 de agosto del 2016 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 4 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1613313 y Clave 13341300, a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 16 de agosto del 2016, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38



fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio	Escolarizada	12 módulos	Matutino Vespertino y Mixto	Clave 13341301	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1613313

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13341300, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSys 1413307 CLAVE: 13350701

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
POSGRADO CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SEMSyS 1413307 Clave 13350701****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 21 de noviembre del 2014 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, ciclo de cuatro cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1413307 y Clave 13350700, a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 21 de noviembre del 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de



Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje	Escolarizada	12 módulos	Matutino Vespertino y Mixto	Clave 13350701	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1413307

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13350700, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.



OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Estrategias de Intervención en Problemas de Aprendizaje (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SEMSys 1413309 CLAVE: 13340901**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
POSGRADO CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
Maestría en Finanzas
(Modalidad Escolarizada)

Imparte la Institución denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SEMSyS 1413309 Clave 13340901

RESULTANDO

- 1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 21 de noviembre del 2014 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 4 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1413309 y Clave 13340900, a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- 2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 21 de noviembre del 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Maestría en Finanzas	Escolarizada	12 módulos	Matutino vespertino y Mixto	Clave 13340901	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1413309

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13340900, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;



VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Finanzas (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.



NOVENO- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SEMSyS 1413306 CLAVE: 13350601

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
POSGRADO CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE A.C.

Programa Académico:
**Maestría en Formación Docente
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, ubicada en Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SEMSyS 1413306 Clave 13350601****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 21 de noviembre de 2014, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 4 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1413306 y Clave 13350600, a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con denominación autorizada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Santiago Meda Cancino en su carácter de Representante Legal del **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, con domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 21 de noviembre de 2014, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard el Minero No. 305, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Maestría en Formación Docente	Escolarizada	12 módulos	Matutino Vespertino Mixto	13350601	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1413306

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 13350600, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;



- VII.-** Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;
- VIII.-** Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- IX.-** Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;
- X.-** Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XI.-** Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XII.-** Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;
- XIII.-** La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
- XIV.-** En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XV.-** A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Posgrado Centro Universitario Hidalguense**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.



OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Formación Docente (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Posgrado Centro Universitario Hidalguense A.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

